SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 5
Anexos: No
No. Radicación: 2-2026-25581 **No. Radicado Inicial:** 1-2026-22066
No. Proceso: 2665215 **Fecha**: 2026-05-04 16:22
Tercero: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO SA
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

BOGOTÁ
Secretaría de Planeación

Bogotá, D. C., 04 de mayo de 2026

Doctora
María Fernanda Ortiz Carrascal.
Gerente General
Transmilenio S.A.
Avenida Eldorado No. 69-76, Edificio Elemento, Torre 1, Piso 2
Bogotá
E-mail: mariaf.ortiz@transmilenio.gov.co
radicacion@transmilenio.gov.co

Radicado: 2026EE12716// SDP 1-2026-22066

Asunto: Reprogramación de vigencias futuras ordinarias con declaratoria de importancia estratégica 2028-2029 por valor de $357.645.778.851 pesos constantes de 2026 ($388.143.967.420 pesos corrientes)– Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A

Estimada María Fernanda,

En mi calidad de Secretaria Técnica del CONFIS Distrital, me permito comunicarle que este Consejo en sesión No. 06 del 29 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 245 y 250 del Decreto 645 de 2025, autorizó la reprogramación de las vigencias futuras ordinarias con declaratoria de importancia estratégica 2028-2029 para inversión por $357.645.778.851 pesos constantes 2026 ($388.143.967.420 pesos corrientes) del proyecto 725, para la Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A., de acuerdo a las siguientes características y consideraciones:

Reprogramación Vigencias Futuras – TMSA
Proyecto de inversión 7251
Componente Cable aéreo Potosí
2028-2029

Vigencia	REPROGRAMACION VIGENCIAS FUTURAS CABLE AÉREO POTOSÍ

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

	PESOS CONSTANTES 2026	PESOS CORRIENTES
2026	0	0
2027	0	0
2028	$ 229.969.396.172	$ 246.935.388.374
2029	$ 127.676.382.679	$ 141.208.579.046
TOTAL	**$ 357.645.778.851**	**$ 388.143.967.420**
	Fuente: TMSA	

Características y consideraciones:

Tipo de vigencias futuras: Reprogramación de vigencias futuras ordinarias con declaratoria de importancia estratégica 2028-2029.

Declaratoria de Importancia Estratégica: El proyecto 7251- Componente Cable aéreo Potosí fue declarado de importancia estratégica en el Consejo de Gobierno Distrital en sesión No. 53 del 24 de agosto de 2023.

Fuentes de Financiación: Las vigencias futuras son financiadas con recursos de la administración central – cupo de endeudamiento y puede ser modificada en la programación de cada vigencia de acuerdo con el plan financiero que apruebe el Confis.

Concepto Favorable SDP: Para la reprogramación de vigencias futuras que se ejecutan por inversión, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable mediante radicado No. 2-2026-23204 del 22 de abril de 2026.

Concepto Favorable Junta: Para la reprogramación de vigencias futuras la Junta Directiva de la Empresa emitió concepto favorable mediante acuerdo 04 del 16 de abril de 2026.

Objeto de gasto: Diseño, suministro, montaje, puesta en funcionamiento y mantenimiento del componente electromecánico, y de la obra civil de un sistema de transporte de pasajeros por cable aéreo tipo monocable desenganchable desde el portal sur hasta potosí, localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C.

Las vigencias futuras 2024-2027 fueron autorizadas por el CONFIS Distrital en sesión No. 12 celebrada el día 31 de agosto de 2023, para el proyecto de inversión 7251 “Desarrollo y Gestión de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá” en su

componente "Cable Aéreo Potosí", por valor de $478.053.537.090 millones, pesos constantes 2023 ($530.400.000.000 corrientes), así:

Año	Pesos constantes 2023	Pesos corrientes
2024	$29.650.997.825	$31.350.000.000
2025	$201.511.635.701	$219.450.000.000
2026	$167.693.455.507	$188.100.000.000
2027	$79.197.448.057	$91.500.000.000
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	**$478.053.537.090**	**$530.400.000.000**

Fuente. Acta del CONFIS Distrital No.12 del 31 de agosto de 2023

Posteriormente el CONFIS Distrital, en sesión No. 22 celebrada el día 2 de diciembre de 2024, autorizó a la Empresa Transmilenio S.A, la reprogramación de las vigencias futuras autorizadas para el Proyecto de Inversión No. 7251 Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del SITP de Bogotá en su componente Cable Aéreo Ciudad Bolívar Potosí, así

Vigencia	Reprogramación VF	
	Pesos Constantes 2024	Pesos Corrientes
2024	0	0
2025	$ 93.999.798.368	$ 97.035.991.855
2026	$ 319.416.790.570	$ 339.625.971.493
2027	$ 44.301.912.700	$ 48.517.995.927
TOTAL VF	**$ 457.718.501.638**	**$ 485.179.959.275**

Fuente: Acta Confis No. 22 del 02 de diciembre de 2024.

De acuerdo con la justificación de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A, la reprogramación de vigencias futuras autorizadas inicialmente por el CONFIS Distrital, se efectúa con el fin de alinear el flujo de recursos al valor finalmente contratado y al cronograma actualizado del proyecto Cable Aéreo Potosí destacando que, dado que el proyecto se encuentra cerrando la etapa de estudios y diseños, las condiciones

principales de la etapa de construcción se mantienen sin cambios y solo se desplazan en el tiempo conforme los plazos de los contratos adjudicados.

La reprogramación de las vigencias futuras para el proyecto del Cable Aéreo Potosí obedece a la necesidad de armonizar la ejecución de los recursos financieros con el cronograma real de ejecución del contrato (IDU-1752-2023). Como resultado de la etapa inicial de estudios y diseños y en cuanto a la gestión predial, se ha desplazado el comienzo de la fase de obra o construcción, en razón a lo cual se requiere trasladar los saldos presupuestales no ejecutados hacia los periodos de mayor intensidad constructiva y montaje de equipos.

Esta redistribución asegura la disponibilidad de fondos para las edificaciones correspondientes a las cuatro estaciones y las 24 pilonas o torres de soporte, así como el espacio público complementario y la malla vial local circundante.

La reprogramación de las vigencias se determinó mediante un análisis detallado del cronograma actualizado del proyecto, considerando los hitos de ejecución, la duración de las actividades y los costos asociados a cada etapa.

Esta autorización ha sido otorgada por el CONFIS Distrital considerando la justificación técnica y económica presentada por la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A y la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley 2116 de 20214, y artículos 245° y 250° del Decreto 645 de 20255, el análisis de viabilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo considerando los indicadores de la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003, y el límite de vigencias futuras establecido por el CONFIS Distrital.

Es responsabilidad de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A, la observancia de las disposiciones legales sobre las que se fundamenta el uso de la presente autorización de reprogramación de vigencias futuras y su ejecución en el objeto de gasto justificado.

Cordial saludo,

Ursula Ablanque.

Ursula Ablanque Mejia
Despacho Secretaría

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Copia: Claudia Marcela Numa Páez. Directora Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda. cnuma@shd.gov.co; radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Sammy Libos Zúñiga. Director de Estadísticas y Estudios Fiscales Secretaría Distrital de Hacienda. slibos@shd.gov.co

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares. Subsecretario de Planeación de la Inversión – SDP
Revisó: María Alejandra Botiva León. Directora de Inversiones Estratégicas – SDP
Elaboró: Dayana Viscaya Quitian Profesional Especializada. Dirección de Inversiones Estratégicas – SDP

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.